


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 6 SEP 2012



VISTO el expediente N° 2918-71/09, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Liliana María MECA agente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, solicitó ser trasladada a la Dirección de Información Sistematizada, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación de la Salud de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, y



CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la causante revista en la Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - treinta (30) horas semanales de labor, y solicita ser reubicada en el Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Estadística);

Que en esas actuaciones obran copias de las certificaciones que la habilitan para desempeñar dicho cargo;

Que consecuentemente es procedente reubicarla a partir de la fecha de notificación del presente, en la Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Estadística) - treinta (30) horas semanales de labor;

W

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las medidas dispuestas por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2012;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**


ARTÍCULO 1°. Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría Administrativa, el plantel básico de la Dirección General de Administración, aprobado por Resolución N° 7226/93, convalidada por Decreto N° 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 4 – Grado XIII Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – Código: 3-0000-XIII-4 – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Planificación de la Salud – Dirección Provincial de Planificación de la Salud, el plantel básico de la ex Dirección de Planificación e Información Socio – Sanitaria, actual Dirección de Información Sistematizada, aprobado por Resolución N° 7036/93, convalidada por

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires


Decreto N° 749/94, incorporando un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - treinta (30) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 3°. Trasladar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la Subsecretaría de Planificación de la Salud - Dirección Provincial de la Planificación de la Salud - Dirección de Información Sistematizada, en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 treinta (30) horas semanales de labor, a Liliana María MECA (D.N.I. 27.381.867 - Clase 1979 - Legajo de Contaduría 345.012), proveniente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO



Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Actividad Central 0003 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa 0004 – Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

ARTÍCULO 5°. Modificar en el Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Planificación de la Salud, el plantel básico de la ex Dirección de Planificación e Información Socio - Sanitaria, actual Dirección de Información Sistematizada, aprobada por Resolución N° 7036/93, convalidado por Decreto N° 749/94, transformando un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 – treinta (30) horas semanales de labor, en un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Estadística) - Código: 4-0000-XIV-4 – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6°. Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Dirección de Información Sistematizada, en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Estadística) - Código: 4-0000-XIV-4 – treinta (30) horas semanales de labor, a Liliana María MECA (D.N.I. 27.381.867 – Clase 1979 – Legajo de Contaduría 345.012), proveniente de la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - Sector Público Provincial no financiero, Administración Provincial,

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Administración Central, la transferencia de cargo pertinente según el detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa 0004 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa 0004 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 873

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLMA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires